



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
WORLD BICYCLE RELIEF COLOMBIA (la "Fundación")
NIT. 901.344.472-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los Artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un contador público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la respectiva entidad.
2. La administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de las gestiones bajo el objeto social meritorio, así como de la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 743 de 2020, se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que, por regla general, las Entidades del Régimen Tributario Especial se equiparan fiscalmente a las sociedades nacionales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
4. De conformidad con el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las entidades que pretendan permanecer calificadas dentro del Régimen Tributario Especial deberán actualizar la información aplicable a través del aplicativo web que para ello señale la DIAN, dentro de los tres (3) primeros meses del año.
5. Que el registro web debe contener una certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017 y demás que lo modifiquen, junto con los demás requisitos exigidos que evidencien que han cumplido durante el respectivo año.

CERTIFICAMOS QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados y que reposan en los archivos de la Fundación, esta ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La Fundación presentó oportunamente la declaración de renta del periodo gravable 2020, el 30 de abril de 2021 mediante el formulario No. 1116604506075. Así mismo, deberá presentar la declaración de renta para el periodo gravable 2021 durante los plazos aplicables en el año 2022.
3. De acuerdo con la información suministrada por la administración, la Fundación no ha sido incluida dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial según el Artículo 364-2 del Estatuto Tributario. Para ello, se certifica que el fundador, los miembros de la junta directiva, los órganos de control, representante legal y miembros del órgano de dirección:
 - a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, en el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la relación de la Fundación. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.



La información se constató mediante verificación web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- b. No han sido sancionados con declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación. La información se consta mediante certificado adicional emitido por la Fundación.
4. La administración de la Fundación elaboró un informe anual sobre la gestión realizada durante el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que contiene la información exigida por la ley así: datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

El mencionado informe ha sido aprobado tanto por la Junta Directiva como por la Asamblea de Fundadores en sus reuniones del pasado 22 de marzo de 2022.

5. Los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2021 fueron tomados fielmente de los registros contables. Estos fueron certificados por el representante legal y contador de la misma y dictaminados por el revisor fiscal y aprobados tanto por la Junta Directiva como por la Asamblea de Fundadores en sus reuniones del pasado 22 de marzo de 2022.

La presente certificación se emite en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del 2022, por solicitud de la administración de la Fundación, con destino a la DIAN.


ANDREW DOUGLAS WRIGHT
Gerente - Representante Legal
C.E. No. 301.263


JULIANA ROCÍO RAMÍREZ PENAGOS
C.C. No. 1.013.629.965
T.P. 225903-T
Revisora Fiscal – Representante para la
empresa Servicios de Auditoría y Consultoría
de Negocios S.A.S.